

Olivos, 26 de noviembre de 2025.

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente.

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente.

Señores
A3 MERCADOS S.A.
Presente.

Ref.: Genneia S.A. – Aviso de Rescate de la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase XXXI

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Genneia S.A. (la “Sociedad”) en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y los correspondientes Reglamentos de ByMA y A3 Mercados, a fin de informarles que, de acuerdo con la sección 3.06 del contrato de fideicomiso de fecha 2 de septiembre de 2021 (el “Contrato de Fideicomiso”), la Sociedad ha optado por rescatar en su totalidad cada una de sus obligaciones negociables en circulación con vencimiento el 2 de septiembre de 2027 con un cupón del 8,750% nominal anual (las “Obligaciones Negociables”). El rescate de las Obligaciones Negociables tendrá lugar el 11 de diciembre de 2025 (la “Fecha de Rescate”), a un precio de rescate igual al 100% del capital de dichas Obligaciones Negociables, junto con los intereses devengados y no pagados y los Montos Adicionales sobre las mismas, si los hubiera, hasta (pero sin incluir) la Fecha de Rescate (el “Precio de Rescate”). Los términos en mayúsculas utilizados y no definidos de otro modo en este documento tendrán los significados especificados en el Contrato de Fideicomiso.

Adjuntamos al presente, y con relación al rescate, una traducción del aviso de rescate publicado por la Sociedad el 26 de noviembre de 2025 .

Para más información o consultas sobre este aviso de rescate, puede contactarse con la Sociedad escribiendo a investors@genneia.com.ar.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

Carlos Alberto Palazón
Responsable de Relaciones con el Mercado
GENNEIA S.A.

GENNEIA S.A.
Nicolás Repetto N°3676, piso 3°,
(1636) Olivos – Pcia. de Bs. As.
ARGENTINA

GENNEIA S.A.

AVISO DE RESCATE CONDICIONAL TOTAL A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES CON CUPÓN DEL 8,750% CON VENCIMIENTO EN 2027

Identificadores de las Obligaciones Negociables

CUSIPs	ISINs
144A: 372319 AB9	144A: US372319AB97
Reg S: P46756 BA2	Reg S: USP46756BA25

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA a los tenedores de las Obligaciones Negociables con cupón del 8.750 % con vencimiento en 2027 (las “Obligaciones Negociables”) mencionadas anteriormente, de conformidad con la sección 3.06 del contrato de fideicomiso (el “Contrato de Fideicomiso”) de fecha 2 de septiembre de 2021 celebrado entre Genneia S.A., como emisora (la “Sociedad”), UMB Bank N.A., como fiduciario (el “Fiduciario”), agente de pago (el “Agente de Pago”), agente de registro y transferencia, Banco Santander Argentina S.A. (anteriormente Banco Santander Río S.A.), como agente de registro y transferencia argentino, agente de pago argentino y representante del Fideicomisario en Argentina, y Banco Comafi, S.A. como agente de la garantía local, que la Sociedad tiene la intención de rescatar íntegramente el 100% de las Obligaciones Negociables en circulación el 11 de diciembre de 2025 (la “Fecha de Rescate”), sujeto al cumplimiento o la dispensa de la Condición Precedente (tal y como se define a continuación). Los términos en mayúsculas que no se definen en el presente documento tienen el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con la Sección 3.02 del Contrato de Fideicomiso, las Obligaciones Negociables se rescatarán a un precio de rescate equivalente al 100% del importe de capital de las Obligaciones Negociables (US\$1.000,00 por cada US\$1.000 del importe de capital de las Obligaciones Negociables), más los intereses devengados y no pagados sobre las Obligaciones Negociables desde el 2 de septiembre de 2025, inclusive, hasta (pero sin incluirla) la Fecha de Rescate, por un importe de US\$3.523.891,89, junto con los Importes Adicionales, si los hubiera, sobre el importe de capital de las Obligaciones Negociables y sobre dichos intereses devengados y no pagados (el “Precio de Rescate”).

Las Obligaciones Negociables sujetas al rescate deberán entregarse al Agente de Pago para el cobro del Precio de Rescate. La dirección del Agente de Pago es:

UMB Bank, N.A.
Departamento de Operaciones de Bonos Corporativos Fiduciarios
928 Grand, Piso 9,
Kansas City, MO 64106-2040

GENNEIA S.A.

Nicolás Repetto N°3676, piso 3°,
(1636) Olivos – Pcia. de Bs. As.
ARGENTINA

Sujeto al cumplimiento o la dispensa de la Condición Precedente, en la Fecha de Rescate, el Precio de Rescate será exigible y pagadero sobre cada Obligación Negociable a rescatarse. Salvo que (i) la Sociedad no cumpla o no dispense el cumplimiento de la Condición Precedente, (ii) la Sociedad incumpla con el pago del Precio de Rescate o (iii) el Agente de Pago tuviera prohibido realizar dicho pago de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, los intereses de las Obligaciones Negociables sujetas al rescate dejarán de devengarse en, y a partir de, la Fecha de Rescate.

El pago del Precio de Rescate con respecto a cualquier Obligación Negociable cartular mantenida en forma no global se realizará únicamente previa presentación y entrega del mismo al Agente de Pago en la dirección indicada anteriormente, o con respecto a las Obligaciones Negociables mantenidas en forma de anotaciones en cuenta, de conformidad con los procedimientos aplicables de The Depositary Trust Company.

Una vez rescatadas, las Obligaciones Negociables serán canceladas junto con cualquier obligación derivada de las mismas, y las Obligaciones Negociables dejarán de estar listadas en la Bolsa de Luxemburgo, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en A3 Mercados S.A.

El 17 de noviembre de 2025, la Sociedad anunció una oferta (la “Oferta de Nuevas Obligaciones Negociables”) de una nueva serie de obligaciones negociables que serán emitidas por la Sociedad en el marco de una excepción a los requisitos de registro de la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933, conforme fuera modificada. La Sociedad espera utilizar los ingresos netos de la Oferta de Nuevas Obligaciones Negociables para pagar, entre otras cosas, el Precio de Rescate. El pago del Precio de Rescate por parte de la Sociedad está condicionado, entre otras cosas, al cierre exitoso de la Oferta de Nuevas Obligaciones Negociables y a la recepción por parte de la Sociedad de los ingresos netos de la misma en, o antes de, la Fecha de Rescate (la “Condición Precedente”).

La Sociedad también podrá, a su discreción, retrasar la Fecha de Rescate hasta que se cumpla la Condición Precedente. Si la Condición Precedente no se cumple o no se dispensa su cumplimiento en la Fecha de Rescate o antes de esta, o si la Sociedad no retrasa la Fecha de Rescate, el presente aviso de rescate quedará automáticamente rescindido y la Sociedad notificará por escrito al Fiduciario que la Condición Precedente no se ha cumplido ni se ha dispensado el cumplimiento de la misma.

La Condición Precedente es en beneficio exclusivo de la Sociedad y esta podrá hacerla valer, a su entera discreción, independientemente de las circunstancias que den lugar a dicha Condición Precedente (incluida cualquier acción u omisión por parte de la Sociedad). La Sociedad tendrá el derecho (pero no la obligación) de dispensar el cumplimiento de la Condición Precedente y de rescatar las Obligaciones Negociables o

retrasar la Fecha de Rescate hasta que se cumpla la Condición Precedente. La Sociedad también tiene derecho a determinar si se cumple o no la Condición Precedente y a rescindir este aviso de rescate si no se cumple la Condición Precedente. La decisión de la Compañía sobre el cumplimiento de la Condición Precedente será definitiva y vinculante.

Para más información o consultas sobre este aviso de rescate, puede contactarse con la Sociedad escribiendo a investors@genneia.com.ar.

Genneia S.A.
26 de noviembre de 2025.

GENNEIA S.A.

Nicolás Repetto N°3676, piso 3°,
(1636) Olivos – Pcia. de Bs. As.
ARGENTINA